

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del despacho el día 19 de mayo de 2022, la apoderada de la parte demandante allega el acuerdo de negociación de deudas celebrado y aprobado el día 28 de febrero de 2020 en la Notaría Sexta de Bucaramanga. Bucaramanga, primera (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena continuar con la suspensión del presente proceso, en razón al acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de negociación de deudas celebrado el día 28 de febrero de 2020 en la Notaría Sexta de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845b2fa0c38efbb95847979bb2e40fb1eebc5292184c13d29245fcc9335b03b3**

Documento generado en 31/05/2022 06:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>